



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 644 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y ADOPTA LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS NROS 1, 2 y 4 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (05) AÑOS.

El Secretario de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, en su de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No 609 de 2016 y el Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con el numeral 1, del Artículo No 2.2.6.6.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece: *"1. El alcalde municipal o distrital, o quien este delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que se establecen en el presente decreto."*

Que mediante el Decreto No 609 de 2016, el Alcalde Municipal, delegó a la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, para adelantar los trámites para la realización del concurso.

Que en virtud delegación, la Secretaría de Gestión y Control Territorial, suscribió el contrato de prestación de servicios No 4600066947 de 2016, con la Universidad Pontificia Bolivariana, teniendo en cuenta su experiencia y capacidad para realizar el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2016.

El concurso surtió cada una de las fases determinadas en las bases definitivas del concurso publicadas el día 11 de octubre de 2016, en la página Web del Municipio de Medellín y la página Web de la Universidad Pontificia Bolivariana.

Que mediante la Resolución No 590 del 09 de diciembre de 2016, se adoptaron los resultados totales del análisis de las diferentes pruebas y factores que otorgan puntaje en el Concurso Público de Méritos No 01



Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

de 2016, para la designación o redesignación de los Curadores Urbanos Nros 1, 2 y 4 de la ciudad de Medellín, para un periodo individual de cinco (05) años.

Que mediante la Resolución No 643 del 29 de diciembre de 2016, se resolvió los recursos de reposición presentados en con la Resolución No 590 de 2016, expedida por la Secretaria de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín.

Que de conformidad con lo establecido por el numeral 3.6 de las Bases Definitivas del Concurso, para poder ser incluido en la lista de elegibles, además de los **350 PUNTOS MÍNIMOS DE LA PRUEBA ESCRITA**, el concursante deberá obtener como mínimo en el total de su evaluación, **700 PUNTOS** (Parágrafo 1, artículo 2.2.6.6.3.3. del Decreto 1077 de 2015).

Que de conformidad con lo anterior, se procede a publicar la lista de elegibles de acuerdo a los puntajes mínimos requeridos para integrarla.

En mérito de expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar y adoptar la lista de elegibles del Concurso Público de Méritos No 01 de 2016, para la designación o redesignación de los Curadores Urbanos Nros 1, 2 y 4 de la ciudad de Medellín, para un periodo individual de cinco (05) años:

LISTA DE ELEGIBLES	
NOMBRE DEL ASPIRANTE	PUNTAJE
Carlos Alberto Ruiz Arango C.C 70.559.226	784,00



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar parcialmente desierto el Concurso Público de Méritos No 01 de 2016, para la designación o redesignación de los Curadores Urbanos Nros 1, 2 y 4 de la ciudad de Medellín, para un periodo individual de cinco (05) años, toda vez que la lista de elegibles solo alcanza a proveer una Curaduría Urbana.

ARTÍCULO TERCERO: La presente lista de elegibles se publica por el término de Cinco (05) días hábiles, en la página Web del Municipio de Medellín, en lugar visible del Departamento Administrativo de Planeación y de la Secretaria de Gestión y Control Territorial y en la página Web de la Universidad Pontificia Bolivariana.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado el 30 de diciembre de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE NICOLÁS DUQUE OSSA.

SECRETARIO DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Revisó/Aprobó: Martha Eugenia González Domínguez.

Supervisora del contrato Nro 4600066947 de 2016

Revisó: Mateo Duque Giraldo Asesor Jurídico

-Secretaria de Gestión y Control Territorial-

Proyecto/ Elaboró: Ignacio René Uribe López -Arquitecto Universidad Pontificia Bolivariana-

Angela Góez Holguín -Arquitecto Universidad Pontificia Bolivariana

Fredy Méndez Rúa -Asesor Jurídico Universidad Pontificia Bolivariana-

Grupo Técnico y Jurídico Universidad Pontificia Bolivariana



Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

